

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8825

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Transcurrido el período de información pública (BOPZ núm. 241, de 20 de octubre del 2022) y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal núm. 21 por la tasa del pabellón polideportivo municipal, en virtud de lo que establece el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva dicho acuerdo a definitivo, haciéndose público el texto modificado de la Ordenanza para su aplicación a partir de su publicación definitiva en el BOPZ, a partir del 1 de enero de 2023:

1. Modificar los artículos 5, 6 y 7, quedando redactado en los siguientes términos, quedando igual el resto de la Ordenanza.

Artículo 5.— *Distribución global del horario de uso.*

De 8:00 a 17:00 horas:

- Utilización escolar (prioritaria): Educación física.
- Actividades compatibles: Gimnasia de mantenimiento.

De 16:00 a 21:00 horas:

- Escuelas deportivas de iniciación.
- Entrenamientos.
- Uso libre.
- Cursillos.
- Partidos de competición
- Alquileres.

El horario de uso del pabellón es de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas. El horario será susceptible de modificación según el uso de las instalaciones.

Los horarios exactos del programa de uso serán expuestos en el tablón de anuncios del pabellón y en los medios de comunicación pública habituales.

Artículo 6.— *Cuantía.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente tarifa:

a) Utilización pabellón polideportivo:

a.1) Bonos: Los bonos son de año natural.

- Menores de 3 años: Gratuito.
- De 3 a 16 años pabellón: 15,00 euros anuales.
- De 17 a 60 años pabellón: 30,00 euros anuales.
- De 14 a 60 años, gimnasio: 100,00 euros anuales.
- Familia numerosa, polideportivo: 75,00 euros.
- Familia numerosa, gimnasio: 150,00 euros.
- Mayores de 60 años solo pabellón: Gratuito.
- Mayores de 60 años gimnasio: 50,00 euros.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33% (debidamente acreditado)

solo pabellón: Gratuito.

—Personas con discapacidad igual o superior al 33% (debidamente acreditado) gimnasio: 50,00 euros.

Establecer el cobro por padrón de usuarios del servicio en los siguientes términos:

—Se liquidará en el primer semestre un padrón, correspondiente a las altas efectivas de usuarios y comprenderá los períodos de enero-diciembre o enero-junio.

—Se liquidará un segundo padrón, en el segundo semestre, correspondiendo a las altas efectivas de usuarios al período julio-diciembre.

—Cada padrón responderá al mínimo del 50% del período, no fraccionándose períodos inferiores.

# BON

Las altas y bajas del padrón serán efectivas antes del inicio del semestre y previa presentación del impreso correspondiente en el Registro del Ayuntamiento, durante el mismo no existirán minoraciones en la tasa.

a.2) Entradas para hacer uso puntual de la pista del pabellón o gimnasio:

—Individuales menores de 14 años para acceder una hora a la pista del pabellón o al gimnasio: 1,50 euros.

—Individuales a partir de 14 años para acceder una hora a la pista del pabellón o al gimnasio: 2,00 euros.

Alquiler de pista completa de polideportivo:

—Socios: 30,00 euros/hora.

—No socios: 50,00 euros/hora.

a.3) Alquiler de pistas exteriores pista de tenis, pádel. Máximo dos horas:

—Socios: 1 hora, 4,00 euros.

—No socios: 1 hora, 6,00 euros.

Alquiler de pistas exteriores frontón. Máximo dos horas:

—Socios: 1 hora, 2,00 euros.

—No socios: 1 hora, 4,00 euros.

Se podrán adquirir bonos de 10 horas de pistas de tenis y pádel.

—Socios: bono 10 horas, 32,00 euros.

—No socios: bono 10 horas, 48,00 euros.

Una ficha de luz para las pistas: 1,00 euro.

La reserva del uso del gimnasio y de alquiler de pistas podrán realizarse a través de la web [sanmateodegallego.es](http://sanmateodegallego.es) o de manera local en el pabellón de deportes.

Se establece un aforo limitado de seis personas por hora para el buen uso y funcionamiento del gimnasio. El horario diario máximo de uso del gimnasio por usuario es de una hora diaria.

b) Para la reserva de aulas o pista del pabellón polideportivo:

—Cuando el organizador sea una asociación o empresa sin ánimo de lucro, siempre y cuando no cobre tarifa, canon o precio por el ejercicio de la actividad:

• Inferior a dos horas: Gratuito.

• A partir de la tercera hora: 4,00 euros/hora.

—Cuando el organizador sea una asociación o empresa con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro, pero que cobre tarifa, canon o precio por el ejercicio de la actividad:

Precio por hora 4,00 euros.

Las asociaciones/clubes de carácter deportivo que utilicen las instalaciones municipales para la práctica deportiva deberán aportar listado acreditativo que garantice que todos los componentes de la asociación sean socios del complejo deportivo municipal.

Las actividades declaradas por el Pleno del Ayuntamiento con interés cultural, en base a la incidencia o repercusión en la comunidad y los valores sustanciales o cognitivos que aporta la misma, podrán bonificar hasta un 50%.

Artículo 7.— *Edades para acceder a las instalaciones deportivas.*

a) Pabellón de deporte y pistas deportivas exteriores.

Los menores de 14 años podrán acceder a las instalaciones deportivas acompañados o supervisados por persona mayor de edad (padre, madre, tutor, monitor, entrenador o responsable de equipo) que se responsabilice de la guarda y custodia de aquel en su interior.

Los menores abandonaran el recinto del centro o pabellón deportivo siempre que lo haga la persona responsable de su guarda o custodia.

b) Gimnasio.

—Los menores de 14 años no podrán hacer uso del gimnasio.

—Los usuarios entre 14-16 años podrán acceder al gimnasio acompañados o supervisados por una persona mayor de edad (padre, madre, tutor, monitor, entrenador o responsable de equipo) que se responsabilice de la guarda y custodia de aquel en su interior.

—Los menores abandonaran el gimnasio siempre que lo haga la persona responsable de su guarda o custodia.

A vertical logo on a grey background. It consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a slight shadow effect.

—Los usuarios mayores de 16 años, menores de edad, podrán acceder solos al gimnasio presentando una autorización de su padre, madre, tutor, hasta su mayoría de edad.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Mateo de Gállego, 7 de diciembre de 2022. — El alcalde, José Manuel González Arruga.